



## CLASIFICACIÓN DE CASOS

**Caso sospechoso/probable:** compatible con la definición clínica de caso y epidemiológicamente relacionado con la ingesta de alimento sospechoso o que tiene contacto con animales infectados o asociado a un caso confirmado o que cuenta con serología afirmativa (un único título de aglutinación  $> 1/160$  en una o más muestras de suero).

**Caso confirmado:** compatible con la definición clínica de caso y que presente al menos uno de los criterios diagnósticos de laboratorio.

A efectos de vigilancia hemos de tener en cuenta las **reinfecciones y las recidivas**, muy frecuentes en esta enfermedad. Las reinfecciones y recidivas son imposibles de diferenciar, apareciendo en enfermos con enfermedad pasada y tras ser tratados con éxito.

**Si se ha padecido la enfermedad dentro del año anterior** serán tratados como casos cuando se cumplan los siguientes criterios: cultivo positivo, o síntomas de infección activa en ausencia de otra enfermedad y serología de brucelosis aguda mediante aglutinaciones en tubo estándar (SAT) a títulos  $\geq 1/160$ .

**Cuando los antecedentes de enfermedad son superiores al año**, para ser considerado caso, debe cumplir los supuestos especificados en el caso confirmado.

## CAMPILOBACTERIOSIS

CIE-9: 008.43 CIE-10: A04.5

(Enteritis por *Campylobacter*, Enteritis vibriónica)

**Enfermedad de notificación individualizada con datos epidemiológicos básicos.**

### DEFINICIÓN CLÍNICA DE CASO

Enfermedad entérica bacteriana, zoonótica, aguda y de gravedad variable, que se caracteriza por diarrea (frecuentemente sanguinolenta), dolor abdominal, malestar, fiebre, náuseas y vómitos.

### CRITERIOS DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO

- Aislamiento de *Campylobacter spp.* en heces o sangre.
- Demostración de antígeno por ELISA.

## CLASIFICACIÓN DE CASOS

**Caso sospechoso:** NA

**Caso probable:** persona que cumple con los criterios clínicos de caso y al menos uno de los siguientes criterios epidemiológicos: relación epidemiológica con un caso animal confirmado, por transmisión de animal a humano; relación epidemiológica con un caso humano confirmado, por fuente común, transmisión directa; consumo de un alimento contaminado confirmado por el laboratorio (incluye agua de bebida); exposición ambiental confirmada por el laboratorio.

**Caso confirmado:** persona que cumple con los criterios clínicos y que presente al menos uno de los criterios diagnósticos de laboratorio.

## CARBUNCO

CIE-9: 022 CIE-10: A22

(Ántrax, Pústula maligna, Edema maligno, Enfermedad de los cardadores de lana, Enfermedad de los traperos)

**Enfermedad de notificación individualizada con datos epidemiológicos básicos.**

### DEFINICIÓN CLÍNICA DE CASO

Existen varias formas clínicas: